

## Las personas con discapacidad intelectual en el sistema penal-penitenciario. Algunas paradojas de la integración en la exclusión

**La situación de las personas con discapacidad intelectual en las cárceles está siendo objeto de particular atención en nuestro país en los últimos años (FEAPS 2006, CERMI 2008), y también dentro del entorno europeo e internacional. Son muchos los trabajos promovidos desde el ámbito de la investigación en la discapacidad intelectual sobre las relaciones existentes entre los procesos de exclusión social, pobreza y la situación de las personas con discapacidad intelectual. El tema presenta una gran actualidad y centralidad en el debate científico sobre la discapacidad, así como también en el debate social dadas las repercusiones que tiene tanto para las personas con discapacidad intelectual como para sus familias y para la sociedad en su conjunto.**

Autora:

**CLARISA RAMOS FEIJÓO**  
Profesora del Dpto. de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Alicante.

**E**ste trabajo de investigación surge de la propia experiencia profesional en colaboración directa con el Real Patronato sobre Discapacidad para el Programa de Reinserción Social de personas con discapacidad intelectual afectas por el Régimen Penal Penitenciario, colaboración que a partir del año 2002 se reconvirtió en la firma de un convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad de Alicante. Fruto de este trabajo y la colaboración permanente con la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS), así como con la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) hemos conseguido una aproximación práctica a la realidad del colectivo, que alienta el objetivo de intentar sistematizar esta experiencia a través de un trabajo de investigación.

### Antecedentes históricos de la situación

En diciembre de 1987 FEAPS y el entonces Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía realizan una visita al Centro Penitenciario Asistencial de León, por iniciativa de la asociación leonesa ASPRONA que había recibido informaciones sobre la situación de las personas con discapacidad intelectual que se encontraban internas allí.

Por aquel entonces la estructura de Instituciones Penitenciarias contaba con tres centros donde cumplían penas o medidas de seguridad privativas de libertad las personas que presentaban algún tipo de alteración psíquica, denominación en la que nuestro Código Penal (el actual y el anterior) engloba tanto a las personas con enfermedad mental como a las personas con discapacidad intelectual. Dentro del Centro Penitenciario de León se encontraba la llamada "sección especial" que se correspondía con el *Centro Penitenciario Asistencial* y se emplazaba dentro del mismo edificio de la prisión provincial. La descripción de las instalaciones que consta en los informes de aquella visita da cuenta con precisión de un hábitat poco apropiado para las intervenciones de rehabilitación social. La población con discapacidad intelectual allí alojada era de 50 personas de las que 42 habían sido condenadas (cumplían pena privativa de libertad), las 8 restantes, declaradas "irresponsables", se

encontraban en el establecimiento penitenciario debido a que el juez las había derivado allí ante la inexistencia de otro centro más adecuado.

El relato descriptivo de la situación en que se encontraban las personas que residían en esta Unidad permitía comprender que las condiciones estaban absolutamente alejadas del cumplimiento de cualquier premisa de tratamiento y de intervención integradora. En este sentido lo que resulta significativo es que “la inexistencia de otro centro más adecuado” diera como resultado que una persona con discapacidad intelectual pudiera ser recluida en una institución penitenciaria. Coincidimos con las reflexiones del profesor Manzanos (2005) que afirma:

“Cuando el conflicto llega a la administración de justicia deja de pertenecer a sus protagonistas –delincuente y víctima–. Aquella, en su dinámica de intervención, se desatiende de la voluntad y de las necesidades reales de las personas.(...)”

Una sociedad responsable debe tener resortes propios para la gestión de los conflictos al margen del procedimiento establecido por el Estado. El respeto al derecho penal mínimo ayudaría a potenciar una mayor responsabilidad personal y social en la gestión de los conflictos a través de resortes de la sociedad civil más involucrada en la resolución de sus problemas. Sirva como ejemplo hacer mención a la mediación penal.” (Manzanos, C. 2005:54).

Es indudable que un objetivo manifiesto del ingreso en instituciones penitenciarias es la rehabilitación social, la preparación para que en el momento de la salida del sistema penitenciario esa persona se “reintegre a la sociedad”, pero la paradoja está clara: la integración, la reinserción se plantean en este sentido desde un dispositivo de exclusión, podríamos afirmar que desde el símbolo de la máxima exclusión social que es el establecimiento penitenciario. En el caso de las personas con discapacidad intelectual este hecho resulta más claramente paradójico, ya que se está utilizando como dispositivo de integración un recurso que no se encuentra preparado ni pensado para este colectivo.

Desde esa primera toma de contacto a la que aludimos, se ha producido un proceso de cambio en la situación del

colectivo. Actualmente existen programas de trabajo de FEAPS que en los más de quince años que lleva participando en este ámbito han logrado que el número de personas usuarias se haya sextuplicado, superando la veintena de entidades que trabajan en la casi totalidad de comunidades autónomas.

Por su parte, el Real Patronato coordinó la formación de un grupo de expertos en el tema y a través del mismo se han ido canalizando numerosas acciones vinculadas a reformas legales. FEAPS, por su parte, y con el auspicio del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, promovió la realización, en el año 1994, del estudio sobre *La prevalencia del retraso mental en el medio penitenciario*, que desarrolló el Instituto de Reinserción Social (IRES). Este estudio exploratorio, que podemos considerar pionero en la investigación sobre el tema, detectó 419 casos de personas con deficiencia mental en 48 establecimientos sobre un total de 85 encuestados. Se visibilizaba así la existencia de una realidad que merecía ser tenida en cuenta de manera particular.

La entonces APPS (Federació Catalana pro Persones amb Disminució Psíquica) realizó una prospección de deficiencia mental en la Cárcel Modelo de Barcelona (hombres) y Briñas y en San Esteve Sesrovires de Martorell. A partir de ese estudio de detección, se gestionaron 12 certificados oficiales que acreditaban la discapacidad intelectual de las personas entrevistadas (42 casos). Se identificó que nueve personas presentaban problemas de toxicomanía (heroína, cannabis y cocaína, principalmente) y en el resto se diagnosticaron trastornos vinculados al alcoholismo.

Las acciones desarrolladas en diversas líneas por el Real Patronato en coordinación con FEAPS son numerosas y de significativa relevancia en el campo tanto de la investigación y de la legislación como en el de la intervención, de ello dan cuenta las actas e informes del grupo de expertos que durante años ha trabajado en este tema.

Es por ello que el presente trabajo de investigación no puede obviar, al menos con esta breve referencia, la labor que se ha venido realizando en este campo y de la cual es absolutamente deudora la autora.

## Objeto de investigación

La investigación se centró en la descripción de los factores relevantes para los procesos de exclusión y de integración social de las personas con discapacidad intelectual que pasan por el sistema penal-penitenciario.

## Objetivo de la investigación

Los objetivos principales de la investigación se centraron en identificar y describir los factores relevantes para la relación entre discapacidad intelectual en el ámbito penal-penitenciario y los procesos de exclusión o de integración.

De esta manera, al identificar y analizar los procesos de exclusión social que sufren las personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal-penitenciario y los posibles itinerarios de integración social de las mismas se pretende encontrar aquellas herramientas que permitan desarrollar procedimientos e intervenciones alternativas al ingreso en el sistema penal-penitenciario de las personas con discapacidad intelectual

## Preguntas de investigación

Partiendo de una metodología cualitativa se formularon una serie de preguntas de investigación que permitieran posteriormente escoger las mejores herramientas metodológicas para encontrar las respuestas.

- ¿Qué aspectos influyen en las personas con discapacidad intelectual para que incurran en conductas tipificadas como delito?
- ¿Existen características individuales de las personas con discapacidad intelectual que inciden en la comisión de los delitos, o solo influyen la presencia o ausencia de sistemas de apoyo?
- ¿Perciben las personas con discapacidad intelectual la institución penitenciaria como un espacio de exclusión social?
- ¿A partir de su ingreso en procesos penales, las personas con discapacidad intelectual encuentran un ámbito de contención que pueda ayudarlas a integrarse socialmente?

- ¿Qué influencia tiene el papel de las organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, servicios sociales, sistema judicial, fuerzas de seguridad y sistema penitenciario?

## Metodología

La formulación de las preguntas nos permitió orientar a través de una revisión de la literatura existente la obtención de la investigación por medio de diferentes herramientas:

1. Por un lado, el análisis de datos cuantitativos primarios y secundarios sobre la población con discapacidad intelectual afecta por el régimen penal-penitenciario en España.
2. Por otro lado, el análisis de las líneas argumentativas obtenidas en las diferentes entrevistas en profundidad mantenidas con informantes clave de instituciones penitenciarias, de servicios sociales especializados, del sector asociativo de la discapacidad (discapacidad intelectual y de la enfermedad mental), de los equipos de intervención de FEAPS, y de los servicios sociales y entidades que trabajan en el ámbito de la reforma en infancia y juventud.

Tras la aplicación de estas herramientas se procedió a la codificación y definición de categorías para el análisis de resultados siguiendo los indicadores de la Tabla 1.

Las macrocategorías partieron de la definición de tres bloques que orientaron la revisión de la literatura a partir de la cual se redefinieron las preguntas de investigación que orientaron el proceso de la investigación.

En la Tabla 1 se precisan las observaciones que dieron paso a la elaboración de subcategorías. Estas clasificaciones han permitido profundizar el análisis de las argumentaciones que a la vez eran complementadas y confrontadas con los datos cuantitativos en un diálogo permanente con los hallazgos que surgían de la tarea de campo.

## Discusión de resultados y conclusiones

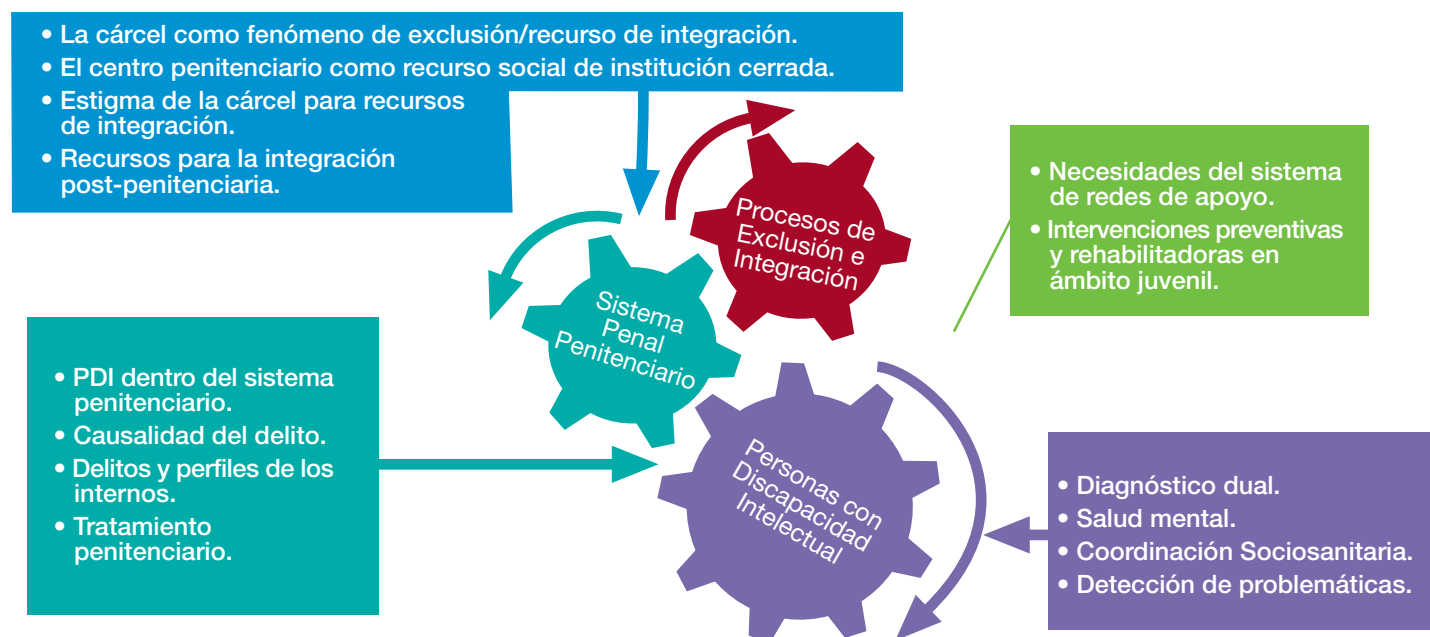
Del análisis de los resultados obtenidos surgieron básicamente tres aspectos que se consideran fundamentales para la discusión.

**Tabla 1. Categorización**

MACROCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MACROCATEGORÍAS	OBSERVACIONES SOBRE LAS SUBCATEGORÍAS
Personas con discapacidad intelectual	Personas con discapacidad intelectual: eje central de los argumentos. No se habla de la cárcel sino de las personas con discapacidad que han llegado a la cárcel analizando las trayectorias.	Características personales, entorno familiar, el diagnóstico y detección del retraso mental, las patologías asociadas.
Sistema penal-penitenciario	El contexto en el que se desarrolla la investigación entronca directamente en el sistema penal-penitenciario, vinculados a la comisión de un delito.	Situación de las personas con discapacidad intelectual que se ven inmersas dentro de procesos judiciales.
Procesos de exclusión/integración	Las preguntas de investigación retroalimentadas por el marco teórico y de intervención = procesos que desembocan en las situaciones de exclusión (ingreso en la cárcel).	Integración social negativa: la exclusión. Procesos en que el ingreso en la cárcel ha servido posteriormente para la integración social.

Fuente: elaboración propia a partir de la categorización realizada para la investigación de la tesis doctoral *Personas con discapacidad intelectual en el ámbito penal penitenciario. Procesos de Exclusión y de Integración social (UA-2010)*.

**Gráfico 1. Discusión de resultados**



En primer lugar se observa que la “cárcel” es evidenciada en las argumentaciones como un fenómeno de exclusión pero que a la vez permite en determinados casos ser utilizada como un recurso de integración. En esa misma línea se identifica la consolidación del centro penitenciario como un recurso social de institución cerrada, que a la vez se transforma en un estigma que no permite la salida en recursos de integración comunitaria.

Resulta entonces necesario repensar el hecho de cómo vienen funcionando los programas de prevención, ya que hemos podido detectar a través de la investigación que muchos de los casos presentan trastornos asociados que han permanecido invisibles para todos los dispositivos de protección social.

Analizamos esta circunstancia en los itinerarios de exclusión con las características individuales de las personas con discapacidad intelectual que llegan al sistema penal-penitenciario, dado que en los datos cuantitativos, tanto primarios como secundarios, surgía una presencia significativa de trastornos asociados, fundamentalmente vinculados tanto a consumo de tóxicos como a problemáticas vinculadas a la enfermedad mental. Existe acuerdo en no vincular la discapacidad intelectual con el delito, pero lo que no debe ignorarse es que existen características que, de no contar con los apoyos adecuados, favorecerán las circunstancias de riesgo para que una persona se vea inmersa en una situación de delito.

De idéntico modo está asumido que la discapacidad intelectual no es una enfermedad y mucho menos una enfermedad mental, pero no debe olvidarse que presenta un espacio diferenciado, que puede resultar favorecedor para la aparición de distintas patologías que requieren de una investigación reposada y concienzuda. Cuando estas dos circunstancias (discapacidad intelectual y enfermedad mental) se entrecruzan, es importante que sean analizadas desde una adecuada perspectiva terapéutica antes que desde una división administrativa que muchas veces pareciera hacer infranqueable la frontera entre la discapacidad intelectual y la enfermedad mental. Esta característica hace que en muchos casos los procesos de integración social en recursos extracarcelarios se vean totalmente dificultados pero exclusivamente por una

diferenciación “burocrática” entre los recursos sociales y sanitarios.

Siguiendo las palabras de Auxi Javaloyes Sanchís (2006), de la Clínica Mediterránea de Neurociencias, podemos coincidir en que

“el término Discapacidad Intelectual intenta de alguna manera quitar el estigma que lleva asociado esta etiqueta y los profesionales que trabajamos en el ámbito de la discapacidad intelectual, tenemos claro que la persona con discapacidad intelectual no es un enfermo mental. A pesar de ello existe una prevalencia alta de patología psiquiátrica asociada a la discapacidad intelectual. Es importante señalar que el subgrupo de pacientes con discapacidad intelectual que además presentan enfermedad mental asociada son casos complejos que necesitan de una evaluación y de una intervención especializada ya que la presentación de estas patologías es muy diferente en los enfermos con discapacidad intelectual, siendo muchas veces mal diagnosticados y mal manejados.” (Javaloyes Sanchís en Actas de las Jornadas APSA 2006).

Se trata de lo que Salvador-Carulla y Novel Alsina (2002) han definido como el reto socio-sanitario, que implica el retraso mental, al que lamentablemente muchos responsables de políticas sociales han considerado exclusivamente un problema de los Servicios Sociales, sin prestarle la adecuada atención que desde el punto de vista sanitario, y más aún desde el punto de vista de la psiquiatría presenta. Esta circunstancia afecta particularmente la problemática de las personas con discapacidad dentro del sistema penal-penitenciario. Lo que pone de manifiesto el otro gran problema que constituye la falta de adecuados canales de coordinación sociosanitaria.

Como un hallazgo relevante, vemos la detección de la falta de un adecuado sistema de apoyo en redes preventivas y rehabilitadoras en el ámbito juvenil. En la revisión de la literatura (Schalock y Verdugo 2003) (Arostegui Barandika 2002) observamos una marcada insistencia en la importancia de los apoyos como forma de puesta en práctica del principio de normalización. En este sentido, de la observación realizada a lo largo de la última década, no podemos concluir que este “sistema de apoyos” se

encuentre formalmente implementado en la vida comunitaria, y mucho menos aún en las situaciones de exclusión social como el internamiento en centros penitenciarios.

## Algunas conclusiones

### Necesidades de formación de recursos humanos

Otra de las evidencias detectadas es la de la falta de homogeneidad en la clasificación diagnóstica que lleva por un lado a la hiperespecialización en la cual no existe posibilidad de diálogos entre las diversas áreas y a la vez nos impide alcanzar propuestas de intervención comunes. Basta para esto con hacer un recorrido observando las diferentes sentencias judiciales y los informes forenses que en algunos casos las acompañan, pero este fenómeno no afecta solamente la realidad de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito penal-penitenciario, ni tampoco exclusivamente al contexto español, tal como evidencia la Tabla 2, adaptada del Anuario de la OMS (2007).

Vemos por tanto la necesidad de lograr mayores acuerdos en cuanto a los diagnósticos a la vez que, aunque parezca

contradictorio, incentivar la individualización en la gestión de los casos, teniendo en cuenta que es la persona y su situación lo que debe anteponerse al sistema de recursos existente.

### Epílogo: nuevas miradas para los problemas

La realidad diagnosticada presupone una redefinición de las políticas sociosanitarias y la convicción de que la flexibilidad a la hora de atender casos complejos supone entre otras cosas un criterio de calidad en la intervención social.

Resulta fundamental que la intervención en este ámbito responda a una multidisciplinariedad, pero desde una nueva (o renovada) perspectiva, que más que la sumatoria de especialidades implique la integralidad de la intervención, porque es evidente que los sistemas de protección no llegan a esta población de la manera en que es necesaria su intervención y que la falta de coordinación supone un deterioro para la eficacia y eficiencia de los dispositivos que intervienen, por no decir el coste en sufrimiento real para la población.

**Tabla 2. Sistemas de clasificación usados para diagnosticar discapacidad intelectual. Porcentaje de países por regiones de la OMS**

Sistema	Mundo Proporción Nro. de países %	África %	Américas %	Sudeste Asiático %	Europa %	Mediterráneo Oriental %	Pacífico Occidental %	N
AAMR O AAIDD	15.1 2	20.6	16.0	60.0	6.4	23.1	9.1	146
DSM-IV	39.7 58	38.2	52.0	40.0	27.7	53.8	45.5	
Diagnóstico profesional	31.5 46	50.0	32.0	20.0	23.4	46.2	13.6	
ICD-10	62.3 91	41.2	48.0	60.0	89.4	61.5	54.5	
ICF	14.4 21	17.6	12.0	20.0	14.9	15.4	9.1	

Fuente: Atlas Global resources for persons with intellectual disabilities 2007 WHO Table 3 p.20. Traducción propia.

El tratamiento debe ser individualizado ya que cada persona responde a una causalidad y a una realidad específica, pero individualizado no quiere decir “segmentado” porque el enfoque de la intervención debe buscar la integralidad y la coordinación de todos los sectores que intervienen en la integración social. La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud de la OMS nos habla de “funcionamiento”, pone el acento en lo que le permite a una persona estar en relación y entiendo que desde esa concepción hemos de trabajar, asumiendo la necesidad de un sistema de apoyos que responda a las necesidades de cada persona y una persona que ha delinquido necesita de recursos humanos y materiales que consoliden su sistema de apoyo para que efectivamente pueda desarrollar un “rol valioso” (Sen 1999) dentro de la sociedad.

Existen idiomas diferentes en Instituciones Penitenciarias, en las fuerzas de seguridad, en el ámbito judicial, en el mundo sanitario, en el mundo de la intervención social, por eso es necesaria la labor de consenso porque los problemas de las personas con discapacidad intelectual que se encuentran en el sistema penal-penitenciario nos están interrogando sobre la calidad de nuestros sistemas de protección social. Siguiendo a Bayarri Catalán (2010), autor directamente implicado en el mundo asociativo de la discapacidad, observamos que:

“(…) los derechos nacen y se hacen cada día desde una ciudadanía activa y comprometida por parte de cada uno de nosotros, en el marco de nuestro compromiso social cotidiano, participando de todas aquellas dimensiones posibles que nos permiten avanzar en la construcción de una sociedad mejor” (Bayarri Catalán 2010: 126). ■

## Bibliografía

- Arostegi, I.** (2002) Calidad de vida y retraso mental. Ediciones Mensajero, S.A. Bilbao.
- Bayarri Catalán V.** (2010) La regulación pendiente de los derechos sociales a la inclusión en la comunidad de personas con discapacidad. En: Pérez Bueno L.C. (director) (2010) Discapacidad, Tercer Sector e Inclusión Social. Estudios en homenaje a Paulino Azúa. Ediciones Cinca, Fundación Derecho y Discapacidad y CERMI. Colección CERMI. Madrid.
- Casado, D. y Murillo, S.** (2001) Informe del Real Patronato sobre Discapacidad (MTAS). Iniciativa pro-prevención de la delincuencia y atención de personas con deficiencias afectas por el régimen penal-penitenciario. Mayo de 2001, Madrid.
- CERMI** (2008) Las personas con discapacidad en el medio penitenciario en España. Editorial CINCA. Madrid.
- Javaloyes Sanchís, A.** (2006) Material de las Jornadas Discapacidad Intelectual y Siglo XXI: Nuevos Retos, organizadas por APSA, del 26 al 28 de octubre de 2006. Disponible en CD.
- Manzanos Bilbao, C.** (coordinador) (2005) Servicios Sociales y cárcel. Alternativas a la cultura punitiva. Zalhaketa. Vitoria-Gasteiz.
- Salvador-Carulla, L. y Novell Alsina, R.** (2002) Guía práctica de la evaluación psiquiátrica en el retraso mental. Editorial Aula Médica. Madrid.
- Schalock, R. y Verdugo, M.A.** (2002) Calidad de vida. Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales, Alianza Editorial. Madrid.
- Sen, A.** (1999) Development and freedom. Oxford University Press. Oxford.
- VV.AA.** (2006) Guía de intervención para personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario. FEAPS y Obra Social Caja Madrid. Madrid.
- W.H.O.** (2007) Atlas Global resources for persons with intellectual disabilities.